

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**33550** MADRID

EDICTO

Juzgado de lo Mercantil n.º 06 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

ANUNCIA

1º.-Que en el procedimiento número 448/2017, por Auto dictado en fecha 8 de mayo de 2017, se ha declarado en concurso voluntario a la mercantil CIFUENTES 2000, S.L., EN LIQUIDACIÓN con CIF:B79425008

2º.-Que la mercantil CIFUENTES 2000, S.L., EN LIQUIDACIÓN conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio.

3º.-Se acuerda, simultáneamente a lo anterior, la CONCLUSIÓN DEL CONCURSO por la causa 3.ª del apartado 1.º del art. 176.bis LCo.

4º.-Se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese de administrador concursal al no haber sido designado.

5º.-Se declara la subsistencia de la responsabilidad de la concursada respecto al pago de los créditos restantes; pudiendo los acreedores iniciar acciones declarativas y ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

6º.-Se acuerda la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concursada.

Madrid, 8 de mayo de 2017.- Letrado de la Admón. de Justicia.

ID: A170040974-1